

DECRETO ALCALDICIO N° 208 /

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 21 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°3819 de fecha 30.12.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Don AGUSTIN EDUARDO SANCHEZ PARADA, Rut. N° [REDACTED] como "Coordinador Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025. Por un monto mensual de \$1.790.000.- Impuesto Incluido., haciendo un total de contrato de \$8.950.000.- impuesto incluido.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°011/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 13 de enero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Don AGUSTIN EDUARDO SANCHEZ PARADA, Rut. N° [REDACTED] como "Coordinador Oficina Local de la Niñez", por el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025. Por un monto mensual de \$1.790.000.- Impuesto Incluido., haciendo un total de contrato de \$8.950.000.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Coordinador Oficina Local de la Niñez".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación Fondos Oficina de la Niñez, Fondos MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TPD/JPR/pca

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)